

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 16 de 2022. A Despacho del señor Juez, sírvase proveer. -
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el presente asunto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali.

2.- Oficiar al Juzgado 15 Civil del Circuito para que se sirvan remitir el proceso físico, a fin de continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2018-00325-00
DTE: LUIS ALFONSO IBAÑEZ ARZAYUS
DDO: ZULMA ESCALANTE LOPEZ

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1651d65214d0cbecf5fa838c2987fc8f2665c55b22c66391f9c4dae0f6dc96ed**

Documento generado en 16/05/2022 07:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>